

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CC
EXPTE N° 617-429/2020

RESOLUCIÓN N° 153 -SOTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación de las Bases y Condiciones y la autorización del sorteo de lotes fiscales ubicados en la Ciudad de Perico, Parcela 570, Circ. 2, Secc. 1, Matrícula B-8360, Remanente del Padrón B-18986, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se procede a implementar el sorteo de lotes fiscales urbanos, en el marco de la Ley N° 3169/74;

Que, a fs. 2 obran las Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales urbanos, a realizarse por parte de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda primero se estableció como fecha 3/12/2020 y fue modificada para el día 11/12/2020 en razón de la gran convocatoria que genero el sorteo analizado. Asimismo por la mentada documentación se establecen las condiciones de la pre-adjudicación del lote fiscal, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la posterior adjudicación, como así también las formas y condiciones de pago del mismo;

Que, a fs. 6/15 obran copias de cedula Parcelaria dando cuenta que el inmueble pertenece al estado provincial, a fs.16 y 19 obra Croquis de Loteo, donde consta la ubicación de los lotes fiscales urbanos a sortearse;

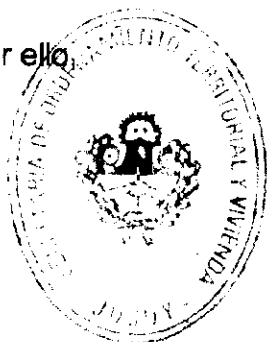
Que, del fraccionamiento en cuestión se habilitan para el presente sorteo NOVENTA (90) lotes fiscales urbanos;

Que, provisoriamente los lotes fiscales van a ser identificados mediante números de lotes y manzanas, hasta tanto se realice la aprobación del Plano Mensura de Fracción, Anteproyecto y Loteo de donde surgirán los padrones individuales y definitivos de cada uno de ellos;

Que, asimismo se llevará a cabo, en forma posterior al sorteo antes mencionado, el sorteo de DIEZ (10) beneficiarios entre los inscriptos, a los fines de quedar como beneficiarios suplentes ante el supuesto de vacancia por renuncia o incumplimiento de las Bases y Condiciones de los beneficiarios titulares;

Que, a los fines de garantizar la transparencia en las adjudicaciones, el sorteo se realizará con intervención y fiscalización del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia de Jujuy y con la asistencia de Escribanía de Gobierno;

Por ello



Dr. Jeremías Martín Núñez
Coord. de Desarrollo General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **153** SOT y V.-

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar, el sorteo de **NOVENTA (90)** lotes urbanos, todos ubicados en la en la Ciudad de Perico, Parcela 570, Circ. 2, Secc. 1, Matrícula B-8360, Remanente del Padrón B-18986, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. El sorteo se llevara a cabo en la sede del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia el día once (11) de diciembre del corriente año y con la asistencia de Escribanía de Gobierno.

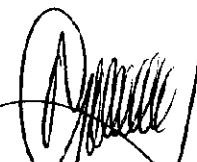
ARTICULO 2°: Aprobar, el sorteo de **DIEZ (10)** beneficiarios entre los inscriptos, a los fines de quedar como **BENEFICIARIOS SUPLENTES** ante el supuesto de vacancia por renuncia o incumplimiento de las Bases y Condiciones de los beneficiarios titulares. El mencionado sorteo se realizara en forma posterior al sorteo referido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales urbanos, todos ubicados en la Ciudad de Perico, Parcela 570, Circ. 2, Secc. 1, Matrícula B-8360, Remanente del Padrón B-18986, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: Oportunamente, solicitar la intervención del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia y Escribanía de Gobierno por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a Coordinación General de Despacho, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 4° remitiendo copias certificadas de la presente a conocimiento del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia y Escribanía de Gobierno. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, ARCHÍVESE.




Ing. CARLOS HUMBERTO GARCÍA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA